

Informe sobre Operaciones con partes vinculadas  
Deoleo, S.A.  
Ejercicio 2025

Comisión de Auditoría y Control  
24 de marzo de 2026



## **INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL SOBRE OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

### **Introducción**

En virtud de lo dispuesto en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión de Auditoría y Control de Deoleo, S.A. elabora el presente informe sobre las operaciones con partes vinculadas realizadas por su grupo y sociedades filiales en el ejercicio anual 2025 y que se publicará en la página web de Deoleo con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en 2026.

La información contenida en el presente informe también se pone a disposición de los accionistas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Deoleo y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio anual 2025.

Para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta la entrada en vigor con fecha de 3 de mayo de 2021 de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras. Entre otras novedades, introduce con carácter sistemático una regulación específica para las operaciones que las sociedades cotizadas lleven a cabo con partes vinculadas, para lo cual añade un nuevo Capítulo VII bis al Título XIV de la LSC, que consta de cuatro artículos, del 529 vicies al 529 tercicies. Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la normativa del mercado de valores vigente, en concreto, el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, y las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 1/2008, de 30 de enero, y 3/2018, de 28 de junio, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.

Cabe destacar que con fecha 27 de julio de 2021 (y modificado con posterioridad el 29 de marzo de 2022) se aprobó por parte del Consejo de Administración la Política sobre Aprobación y Publicación de las operaciones vinculadas de Deoleo, S.A. de forma que quedó adaptada las modificaciones introducidas en 2021 por la modificación de la Ley de Sociedades de Capital que introdujo en el Título XIV de la Ley un nuevo Capítulo VII bis dedicado por completo a las operaciones vinculadas en relación a su definición y sus requisitos de publicación y aprobación.

*Los principales criterios para la aprobación de las operaciones vinculadas incluidas en la Política son los siguientes:*

- a) La competencia para aprobar las Operaciones Vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas. Cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una Operación Vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes. No obstante, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.*
- b) La competencia para aprobar el resto de las Operaciones Vinculadas corresponderá al Consejo de Administración, que no podrá delegarla (salvo por lo previsto en la letra d siguiente de este*

*apartado). El consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente de conformidad con el artículo 228.c) de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, no deberán abstenerse los consejeros que representen o estén vinculados a la sociedad matriz en el órgano de administración de la sociedad cotizada dependiente, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.*

- c) La aprobación por la Junta o por el Consejo de una Operación Vinculada deberá ser objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría y Control. En su informe, la Comisión de Auditoría y Control deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros afectados.*
- d) No obstante lo dispuesto en los apartados b) y c) anteriores, el Consejo de Administración por virtud de esta política podrá delegar en el Consejero Delegado la aprobación de las siguientes Operaciones Vinculadas:*
  - i) operaciones entre sociedades que formen parte del grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria (entre las que se incluirán las que resulten de la ejecución de un acuerdo o contrato marco) y en condiciones de mercado.*
  - ii) operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad.*

*La aprobación de las Operaciones Vinculadas a que se refiere este apartado d) no requerirá de informe previo de la Comisión de Auditoría y Control.*

*Las Operaciones Vinculadas que, de acuerdo con la Política, no requieran ser aprobadas por el Consejo de Administración, deberán ser verificadas para la correcta aplicación de esta Política por la Dirección de Auditoría Interna.*

*Con el fin de permitir al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría y Control el debido control y supervisión de las operaciones vinculadas que, conforme a esta Política, no requieran de autorización por el Consejo de Administración, deberán ser informadas a la de Auditoría y Control con la regularidad que esta determine. Salvo que la Comisión de Auditoría y Control disponga una periodicidad distinta, la regularidad será semestral. La Comisión de Auditoría y Control verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios aplicables a las excepciones previstas en el apartado d) anterior. La Comisión de Auditoría y Control podrá contar con el apoyo, para la realización de esta tarea, de la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad.*

*A la luz de estos informes, la Comisión de Auditoría y Control podrá requerir, en cualquier momento, una periodicidad menor para la remisión de información o, incluso, que se reporten al Consejo de Administración para aprobación determinadas operaciones previamente a su ejecución.*

Por otro lado, con carácter complementario a la Refinanciación realizada por el Grupo y finalizada el 24 de junio de 2020, Deoleo, S.A. y las entidades acreedoras financieras suscribieron el Acuerdo de Socios, del que también son parte Deoleo Holding, S.L.U. y Deoleo UK, Ltd., y que entró en vigor en esta misma fecha.

El objeto del Acuerdo de Socios es regular las relaciones entre los socios de Deoleo Holding, S.L.U. en su condición de tales, las relaciones de los socios de Deoleo Holding, S.L.U. con sus sociedades filiales,

así como establecer el sistema de gobierno, gestión y funcionamiento de dichas sociedades, entre otros.

Uno de los aspectos recogidos en el Acuerdo de Socios concierne al sistema de gobierno de las transacciones con partes vinculadas.

En este sentido, el Acuerdo de Socios establece que es una “Materia reservada” al Consejo de Administración de Deoleo UK Ltd. aprobar o ratificar la entrada, terminación o modificación de cualquier contrato o acuerdo entre cualquier Sociedad del Subgrupo Deoleo Holding y los accionistas de Deoleo Holding o partes vinculadas a éstos, siempre que nada en esta cláusula evite que cualquier empresa del grupo realice cualquier transacción con un accionista o una parte vinculada a éste:

(a) que (i) se realicen dentro del curso ordinario del negocio, (ii) en condiciones de mercado, y (iii) sean consistentes con prácticas ya realizadas; y

(b) asumiendo que la empresa del grupo notifique al Consejo de Deoleo UK de dicha transacción dentro de los 10 días hábiles posteriores a tener conocimiento de que la misma es con un accionista o una parte vinculada de un accionista, y se ratifica en la siguiente reunión del Consejo de Deoleo UK como “Materia reservada” al Consejo.

Si la entrada en cualquier transacción con una parte vinculada no es ratificada por el Consejo de Deoleo UK, la compañía del Grupo correspondiente deberá, sujeto a los términos de cualquier acuerdo legalmente vinculante que le impida hacerlo, rescindir la relación pertinente y no entrar en ninguna renovación o acuerdo de reemplazo con dicha parte vinculada sin la aprobación previa del Consejo de Deoleo UK.

Durante el ejercicio 2021, el consejo de Deoleo UK aprobó fijar como 150.000 euros la cifra mínima a partir de la cual se requiere su aprobación en relación a las operaciones con partes vinculadas.

## **Variación en las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2025**

- Durante el ejercicio 2025 se han producido las siguientes variaciones en las operaciones con partes vinculadas:
  - a) En marzo de 2025, el Grupo suscribió un contrato de financiación senior con un conjunto de acreedores financieros (la “nueva Financiación”), con el objetivo de refinanciar la totalidad de los préstamos que ascendían a 160.096 miles de euros. Entre los acreedores financieros de la nueva Financiación no se encuentran accionistas de ninguna de las sociedades del Grupo como sí ocurría con la anterior financiación. Por tanto, al 31 de diciembre de 2025, no existen saldos vinculados a la deuda financiera del Grupo mantenidos con accionistas o con otras partes vinculadas. No obstante, sí existen todavía gastos financieros devengados en el ejercicio 2025 y hasta el cierre de la anterior refinanciación con accionistas de la sociedad Deoleo Holding, S.L., según se detallan más adelante en este informe.
  - b) En marzo de 2025, y como condición necesaria para el cierre de la nueva Financiación, se suscribió un compromiso por parte de los principales socios directos o indirectos de la Sociedad dependiente, Deoleo Holding, S.L. de aportar o poner a disposición los fondos necesarios para apoyar al Grupo a hacer frente a los posibles importes a los que pueda tener que hacer frente la Sociedad dependiente Carapelli Firenze S.p.A. derivados de la Contingencia Fiscal Italiana descrita, entre otros, en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025.

Como contraprestación de las obligaciones asumidas por los principales socios directos e indirectos del Grupo en virtud del Compromiso de los Socios, Deoleo Holding creó dos clases

de instrumentos de deuda (las “Notas A” y las “Notas B”, y conjuntamente, las “Notas”). Las Notas están subordinadas estructuralmente a la deuda incurrida en virtud de la nueva Financiación, pero ostentan un rango de prelación preferente sobre los fondos propios existentes y futuros de Deoleo Holding.

En particular, las Notas A devengan una comisión anual del 6,5% (la “Comisión de Compromiso”) para compensar el coste de capital de aquellos socios que hayan reservado fondos en el caso de que Carapelli tuviera que hacer frente al pago de algún importe en relación con la Contingencia Fiscal Italiana. La Comisión de Compromiso se devenga desde la fecha de cierre de la nueva Financiación y se remunera en especie con la emisión de Notas A en cada aniversario desde la fecha de cierre de la nueva Financiación. Con carácter general, la Comisión de Compromiso dejará de devengarse: (i) cuando los Compromisos de los Socios se reduzcan como consecuencia de cualquier importe pagadero en relación con la Contingencia Fiscal Italiana o al producirse determinados supuestos de incumplimiento materiales bajo el Contrato de Financiación (esto es, falta de pago, incumplimiento de covenants financieros que no se haya remediado o procedimientos de insolvencia que afecten a alguno de los obligados); o (ii) de no producirse ninguna de dichas circunstancias, en la fecha de vencimiento de las Notas en un plazo de 14 años desde la fecha de cierre de la Refinanciación.

Las Notas B se emiten a favor de Deoleo, S.A. y de los restantes socios de Deoleo Holding que decidan participar en el Compromiso de los Socios (en este caso sólo participan los fondos ASO 3 y ASO4 vinculados al accionista de Deoleo Holding, Alchemy Partners), cuando sea necesario para obtener los fondos para hacer frente a la Contingencia Fiscal Italiana. Las Notas B se emiten por un importe equivalente a la financiación que aporten los socios cuando se produzca un supuesto que les obligue a proporcionar tales fondos de conformidad con lo dispuesto en la documentación que instrumenta el Compromiso de los Socios. Las Notas B devengan un interés anual del 20% a partir de su fecha de emisión. Estos intereses se pagarán en especie en cada aniversario de la fecha de emisión de las Notas B y se capitalizarán, añadiéndose al principal pendiente de las Notas B.

- c) De conformidad con la documentación de aplicación del Compromiso de los Socios, también se firmaron las siguientes opciones de compra:
- i. opción de compra otorgada por la Sociedad sobre sus participaciones en Deoleo Holding a favor de los fondos vinculados a Alchemy Partners, ASO 3 y ASO 4, (la “Opción de Compra Deoleo”); y
  - ii. opción de compra otorgada por ASO 3 y ASO 4 sobre sus participaciones en Deoleo Holding a favor de Ole Investments B.V. (“Ole Investments”), sociedad a través de la cual los fondos gestionados por CVC mantienen indirectamente su participación en la Sociedad (la “Opción de Compra ASO”).

La efectividad de las Opciones de Compra estaba sujeta a la aprobación de la Opción de Compra Deoleo por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, hecho que se produjo en la Junta General de Accionistas del pasado 4 de junio de 2025.

- d) Para la financiación de los pagos derivados de la Contingencia Fiscal Italiana correspondiente a la Sociedad, Ole Investments se comprometió a promover un proceso de captación de fondos o emisión de bonos para ir proporcionando a Deoleo, S.A. de los fondos que se había comprometido a aportar en virtud del Compromiso de los Socios. Esto permite a los accionistas minoritarios de Deoleo, S.A. participar en un instrumento con derechos económicos que tratan de replicar, en la medida de lo posible, los derechos económicos de las Notas B. En este contexto, Ole Investments informó a Deoleo, S.A. en febrero de 2025 sobre su intención de promover una ampliación de capital o una captación de fondos en la Sociedad, por un importe

total equivalente al 51% de los fondos requeridos según el Compromiso de los Socios.

El 28 de julio de 2025, la Sociedad completó la suscripción de la primera emisión de bonos por un importe de cinco millones de euros, con un valor nominal unitario de mil euros por cada bono (los "Bonos 2025") al amparo de: (i) la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en favor de su Consejo de Administración en fecha 4 de junio de 2025 para emitir obligaciones; y (ii) el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en la misma fecha.

- e) En el ejercicio 2025 también ha sido aprobada una modificación en un contrato de prestación de servicios entre Deoleo USA, Inc. y Advantage Sales & Marketing LLC, sociedad vinculada a Ole Investments, en los términos que se definen más adelante.
- f) Por último, en el ejercicio 2025 ya no se han mantenido transacciones con Naturgy, sociedad vinculada a Ole Investments.

## **Informes de la Comisión de Auditoría y Control del ejercicio 2025**

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Control de Deoleo, S.A. ha emitido los siguientes informes a los efectos de lo previsto en el artículo 529 unvicies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

### Informe de 25 de febrero de 2025

La concesión del Compromiso de los Socios por parte uno de los socios vinculado a fondos CVC (Ole Investments, B.V.) a Deoleo Holding y la emisión de las Notas A a favor de Ole Investments, B.V. se trata de una operación vinculada que fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad dominante en fecha 26 de febrero de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control de fecha 25 de febrero de 2025, a los efectos de lo previsto en el artículo 529 unvicies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En concreto, el informe de la Comisión de Auditoría y Control versó sobre la concesión del Compromiso de los Socios por parte de Ole Investments y la emisión de las Notas A a su favor y sobre el Análisis de si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de las partes vinculadas. Este informe fue publicado mediante "Otra Información Relevante" con fecha 19 de marzo de 2025.

### Informe de 14 de mayo de 2025

En relación con la Opción de Compra Deoleo, el Consejo de Administración de Deoleo, S.A., tras la evaluación del anuncio de complemento de convocatoria de la Junta General Ordinaria de junio de 2025 realizado a instancia del accionista de la Sociedad Ole Investments, B.V. y publicado mediante "Otra Información Relevante" el pasado 6 de mayo de 2025, constató que la propuesta contenida en el punto complementario primero (incorporada como punto 13 del Orden del Día) tenía la consideración de operación vinculada. Por ello, la Comisión de Auditoría y Control procedió a emitir con fecha 14 de mayo de 2025 un Informe sobre la propuesta que finalmente se sometió con fecha 4 de junio de 2025 a la Junta General de Accionistas para la aprobación de la operación (Opción de Compra Deoleo), con el objeto de evaluar si la operación es justa y razonable desde la perspectiva de la Sociedad y de sus accionistas, distintos de Ole Investments. Este informe fue publicado mediante "Otra Información Relevante" con fecha 14 de mayo de 2025.

En relación con las operaciones vinculadas con fondos vinculados a Alchemy Partners estas operaciones no han requerido de los requisitos de aprobación contemplados en la Ley de Sociedades de Capital, al no ser operaciones con accionistas significativos de la sociedad cotizada Deoleo, S.A. No obstante, estas operaciones realizadas con accionistas significativos de sociedades del Grupo son de naturaleza similar a las descritas en los informes de la Comisión de Auditoría y Control de Deoleo, S.A. referidas a las operaciones con Ole Investments y, además, han sido objeto de aprobación en los Consejos de Administración de Deoleo UK, Ltd.

A efectos de desglose, tanto en la información financiera del ejercicio 2025 del Grupo, como en el apartado "Operaciones con partes vinculadas" de este informe, los saldos y transacciones que se mantienen con los fondos vinculados a Alchemy Partners también se desglosan y se identifican como saldos y transacciones con partes vinculadas.

## Informe de 25 de septiembre de 2025

La formalización de un contrato de prestación de servicios entre Deoleo USA, Inc. y Advantage Sales & Marketing LLC, sociedad vinculada a Ole Investments,) constituye una operación vinculada a efectos del artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital. La Comisión de Auditoría y Control de Deoleo, S.A., reunida en fecha 25 de septiembre de 2025, acordó aprobar el informe relativo a dicha operación con el objeto de evaluar si la operación es justa y razonable desde la perspectiva de la Sociedad y de sus accionistas, distintos de Ole Investments, operación aprobada por el Consejo de Administración de Deoleo, S.A. de esa misma fecha.

## Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las transacciones realizadas con partes vinculadas en el ejercicio anual 2025 han sido las siguientes:

### OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE DEOLEO, S.A.

<i>Nombre o denominación social</i>	<i>Condición</i>	<i>Nombre o denominación social de la parte vinculada</i>	<i>Tipo de operación</i>	<i>Importe (miles €)</i>
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Advantage Sales & Marketing	Recepción de servicios	2.313
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Ole Investments	Intereses Notas A (6,5%)	1.807
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Ole Investments	Intereses Bonos	399
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	TMF Group	Recepción de servicios	79
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Sd Worx Group	Recepción de servicios	21
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Ecovadis SAS	Recepción de servicios	5
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>4.624</b>

### OPERACIONES REALIZADAS CON OTRAS PARTES VINCULADAS

<i>Nombre o denominación social</i>	<i>Condición</i>	<i>Nombre o denominación social de la parte vinculada</i>	<i>Tipo de operación</i>	<i>Importe (miles €)</i>
Alchemy Special Opportunities (Guernsey)	Accionistas de Deoleo Holding, S.L.	Alchemy Special Opportunities (Guernsey) Limited	Intereses Notas A (6,5%) y Notas B (20%)	2.027
DEOLEO HOLDING, S.L.U. (*)	Sociedad participada	Prestamistas de la deuda financiera / Accionistas	Intereses Deuda Financiera	297
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>2.324</b>

(\*) Intereses de la deuda financiera vigente hasta marzo de 2025 correspondiente a accionistas de Deoleo Holding, S.L.U. con acciones de clase B representativas del 49% del capital que, a su vez, eran prestamistas en Deoleo Financial Ltd. A 31 de diciembre de 2025 bajo la nueva Financiación ya no existen accionistas que sean a su vez prestamistas de la nueva Financiación.

Los saldos con partes vinculadas reflejados en cuentas de balance al 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

**SALDOS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE DEOLEO, S.A.**

<i>Nombre o denominación social</i>	<i>Condición</i>	<i>Nombre o denominación social de la parte vinculada</i>	<i>Tipo de saldo</i>	<i>Importe (miles €)</i>
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Ole Investments	Bonos 2025	5.164
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Ole Investments	Notas A (6,5%)	1.807
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	TMF Group	Prov. y acreed. comerciales	4
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Sd Worx Group	Prov. y acreed. comerciales	2
CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Accionista significativo	Advantage Sales & Marketing	Prov. y acreed. comerciales	1
<b>TOTAL SALDOS ACREEDORES</b>				<b>6.978</b>

**SALDOS CON OTRAS PARTES VINCULADAS**

<i>Nombre o denominación social</i>	<i>Condición</i>	<i>Nombre o denominación social de la parte vinculada</i>	<i>Tipo de operación</i>	<i>Importe (miles €)</i>
Alchemy Special Opportunities (Guernsey)	Accionistas de Deoleo Holding, S.L.	Alchemy Special Opportunities (Guernsey) Limited	Saldo por intereses Notas A (6,5%) y pagos e intereses Notas B (20%)	5.217
DEOLEO HOLDING, S.L.U. (*)	Sociedad participada	Prestamistas de la deuda financiera / Accionistas	Acuerdos de financiación	-
<b>TOTAL SALDOS ACREEDORES</b>				<b>5.217</b>

(\*) No existe saldo por intereses de la deuda financiera vigente hasta marzo de 2025 correspondiente a accionistas de Deoleo Holding, S.L.U. con acciones de clase B representativas del 49% del capital que, a su vez, eran prestamistas en Deoleo Financial Ltd. A 31 de diciembre de 2025 bajo la nueva Financiación ya no existen accionistas que sean a su vez prestamistas de la nueva Financiación.

## Conclusión

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control de Deoleo, S.A considera que la Sociedad ha cumplido en el ejercicio 2025 con el régimen legal vigente aplicable a las Operaciones Vinculadas, informando favorablemente al Consejo de Administración.